INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 54/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS – ONCOLOGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 263/2017

EUROTEC S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 263/17

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS-ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EUROTEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en Saturio Rios esq. Samaklay (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la Sra. Elva Patricia BARRIOS VEGA, con Cédula de Identidad Nº 4.145.925,de acuerdo al Poder Especial Nº 26, de fecha 18 de marzo de 2.015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos- Oncológicos Desglosados para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS- ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 062-017/17 de fecha 05 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Elva Barrios
Quimica Farmaceutica
Reg Nº 5039

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando D. Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3881/17 de fecha 27 de abril de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.514.848.250.- (Guaraníes dos mil quinientos catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1597/17 de fecha 27 de abril de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 25.148.482.500.- (Guaranies veinte y cinco mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	00	00	350	30	1	99	2.514.848.250

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327718

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 54/17**, **"Adquisición de Medicamentos Biológicos- Oncológicos Desglosados para el IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 032-025/17 de fecha 11 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 062-017/17 de fecha 05 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 882.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS C/ IVA
1	1	623	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA + SOLVENTE	ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 mg. DEPOT GEMEPE	INDIA	UNIDAD	525	1.050	840.000	882.000.000
													G.	882.000.000

Monto Total Adjudicado Eurotec S.A.: G. 882.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá objetar

Elva Barrios
Química Farmaceutica
Reg Nº 5059

reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

CANTIDAD MÍNIMA

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, punto 3.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Elva Barrios
Quimica Farmaceutica
Reg Nº 5059

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 1301883786.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para los productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM la recepción del producto sea autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del numero de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

Elva Barrios
Quimica Farmaceutica
Reg Nº 5059

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Logística de Suministros de Salud

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Elva Benítez
Química Farmacéutica
Reg Nº 5059

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Elva Barrios
Quimica Farmaceutica
Reg Nº 5059

Abog. Benigno López Benitez
Presidente
Instituto de Prevision Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Operativa de Contrataciones

263/17

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/17 de fecha 05 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-017/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTOS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 283/17, de fecha 16 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

El Expediente N° 042911/17, de fecha 04 de noviembre de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con relación a la consulta realizada sobre el producto Leuprolide 3,75 mg +solvente de la marca Acetato de Leuprolide 3,75mg +solvente Depot GEMEPE, con procedencia India; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-004/17, de fecha 24 de agosto de 2017, el Consejo de Administración adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; además de expedirse en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificar la oferta de la firma EUROTEC S.A. en el Lote N° 1, Ítem N° 1, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

2. Dejar pendiente de análisis la sugerencia para declarar desierto en el Lote N° 1, el Ítem N° 1, en atención a que se solicitará informe a la DINAVISA, el cual será gestionado por la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, la Máxima Autoridad en Sesión N° 059/17, solicitó informe a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con relación al producto Leuprolide 3,75 mg +solvente de la marca Acetato de Leuprolide 3,75mg +solvente Depot GEMEPE, con procedencia India;

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-017/17

Que, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria por Nota D.N.V.S.D.G. N° 275/17, de fecha 30 de agosto de 207, informó que: *"la empresa Centro Médico Amanecer S.A. es titular del registro del producto con denominación comercial "ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75 mg DEPOT GEMEPE, con Registro Sanitario N° 22137-01EF, elaborado por LAB. BDR. PHARMACEUTICALS INTERNACIONAL Pvt. Ltd. de la India, el mismo fue aprobado cumpliendo los requerimientos para la obtención de dicho registro sanitario incluyendo lo establecido en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07... que figura en el expediente copia del Certificado de Registro Sanitario del Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED), Ministerio de Salud de Cuba"*;

Que, de la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A. se desprende que la firma Centro Médico Amanecer S.A., en fecha 01 de agosto de 2017, en carácter de declaración jurada, expidió un documento, de poseer capacidad de suministro del producto ofertado Lote 1 Ítem 1, LEUPROLIDE 3.75 mg, ofertado por EUROTEC S.A., en la licitación en cuestión;

Que, así mismo, se observa en la oferta de la mencionada firma que el Centro Médico Amanecer S.A. otorgó una autorización, en su calidad de representante oficial del producto LEUPROLIDE 3.75 mg GEMEPE;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

1. Disponer que la oferta de la firma EUROTEC S.A. en el Lote N° 1, Ítem N° 1, es susceptible de adjudicación, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y los documentos citados más arriba;

2. Adjudicar en el Lote N° 1, el Ítem N° 1, a la firma EUROTEC S.A., en virtud a lo esgrimido precedentemente, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/17 de fecha 05 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-017/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROTEC S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS C/ IVA
1	1	623	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3,75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA + SOLVENTE	ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75 mg. DEPOT GEMEPE	INDIA	UNIDAD	525	1.050	840.000	882.000.000
													G.	**882.000.000**

Monto Total adjudicado LPN N° 54/17: G. 882.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones), IVA Incluido.

Certificado por: Abg. **NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA**, Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dinamire

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLIC04

Página 1 / 1
Fecha 27/04/2017
Hora 15:15:15

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001597/2017
Fecha Emisión 27/04/2017
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS - ONCOLOGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327718
AÑO 2017

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	663.716.071.382	0	2.514.848.250	185.204.445.148	197.719.293.398	68.854.256.290

Total PAC 2.514.848.250

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Direcc. de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

180006

EUROTEC S.A.
R.U.C.: 80039913-7

COPIA

Fernando de la Mora, 09 de octubre de 2017

Señor:
Abog. Rodney S. Alcaraz
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE Nº 54/17/LIC
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 1455/2017, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste Nº de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Documentos emitidos por autoridades extranjeras.

Atentamente

EUROTEC S.A.

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fdo. de la Mora - Paraguay

eurotec

EUROTEC S.A.
R.U.C.: 80039913-7

Fernando de la Mora, 09 de octubre de 2017

Señor:
Abog. Rodney S. Alcaraz
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE N° 54/17/LIC
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 1455/2017, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste N° de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Documentos emitidos por autoridades extranjeras.

Atentamente

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fdo. de la Mora - Paraguay

EUROTEC S.A.

FORM-06

Espacio reservado para Registros Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
3189023						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
MAIDANA DE RIQUELME	MARIA ELENA		905.-

Asiento /Domicilio: YBAPORUNDY c/ DESTACAMENTO CAZAL - (SAN LORENZO).-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Permn. [ ] Nº

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 315556 / 0972 - 380935

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EUROTEC S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80039913-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº					
Matrícula					
Distrito					
Nº de Inscripción		Folio	Día	Mes	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club					
Lote		Manzana		Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal					

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción	628.-
Folio	8580.-
Serie	B.-
Sección	Pers. Jurid.
División	
Año	12/X/

R.P.C. bajo el Nº 704 Serie "A" folio 6673 de fecha 12/X/1995.-

Firma y Sello del Profesional

OBSERVACION PARA LICITACION PUBLICA.-

Profesional

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Ybaporundy c/ Dest. Cazal
(0981) 315.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

FORM-06-R

Marcar con X

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Eurotec S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 14 SET. 2017 de 20

y Sello de ...narios

Registrador

Silvia María G...
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 18/09/17

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. N° 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Certificado de Anotaciones Personales

EUROTEC S.A..-

Número Documento: 80039913-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilita

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualiza
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28106-628534

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA.-

Número Documento: 4145925.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizació
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28106-628566.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 8189491 **Fecha entrada:** 14/09/2017 11:26:58 **Fecha proceso:** 18/09/2017 10:59:43 **Nº Liquidación:** 21484653D

Operador: BETTY GARCIA TORRES.-

Lote: 1100958781, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42758945541**

FECHA **03/10/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80039913	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	EUROTEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 929B091F**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180039913929b091f

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001784817

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 178481

FECHA EMISION: 21-SEP-2017

VENCIMIENTO: 16-OCT-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80039913

Nro. Certificado: 178481

Razon Social: EUROTEC SA

Actividad Principal: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARCEUTICOS Y MEDICINALES

Fecha de Inscripcion: 04-MAR-2014

Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es):

0554-61-1996 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

BBVA

Asunción, 12 de octubre de 2016

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Atención: UOC

Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente EUROTEC S.A. RUC 80039913-7 se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde 10/09/2014 y actualmente mantiene vigente una Cta. Cte. Gs N°000000 1301883786.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO D. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A. BBVA PARAGUAY S.A Asunción

JUAN ROMERO
Gestor de Negocios
Ofic. Eusebio Ayala

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

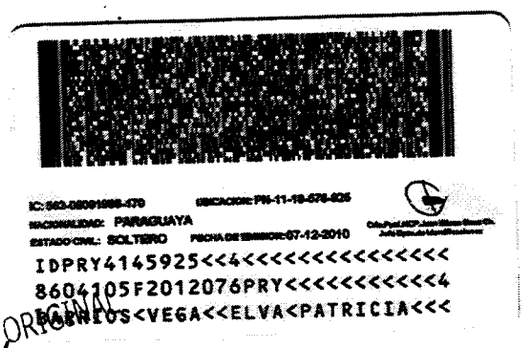

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Registro de Contratos Públicos Nº 1010

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura [illegible] PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Otorgado [illegible] BIOTEC SOCIEDAD ANONIMA

A favor [illegible] ROBEN FERREIRA PA[illegible]

Año:

Nº: VEINTISEIS [illegible] 53 vlto. y sgte.-

Montevideo Nº. 278 esq. Palma - Edif. Astral, 5to. Piso, Ofic. 1
Telefax: 496 283 - Cel.: (0982) 446 434
E-mail: mirthromer@hotmail.com
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Elena [illegible] de Riquelme
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AU Nº 4860186

ESCRIBANO. : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. MAXIMA
REGISTRO : 1010

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py
Cel. 0981 - 815556. / 0972 - 390935

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI Y OTROS.-

NUMERO VEINTISEIS (26).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince, ante mi: MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 1.010, comparece el Sr. SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ, con C.I.Nº 1.450.781, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Saturio Rios esq. Samaklay, de la Ciudad de Fernando de la Mora.-El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de caracter personal, hábil de mi conocimiento, doy fé.-Y el Señor SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ, concurre al acto en nombre y representación de la Firma denominada EUROTEC SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente, cargo para el cual fue electo, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 05 de mayo de 2.014, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de accionistas, cuya copia tengo agregado en este protocolo.-La mencionada Firma fue constituida por escritura Nº 116 de fecha 27 de setiembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Nelly A.Coronel Samudio, donde consta su objeto, domicilio, capital, sistema de administración y demás circunstancias, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 704, Serie A, folio 6.673 y sgtes, Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 828 y al folio 8580, Serie B, el 12 de octubre de 1.995, cuya fotocopia dejo agregada al Protocolo, por lo que omito su reproducción.-La autorización para este acto, consta en

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0981 - 815556 / 0972 - 390935

el Acta General de Directorio Nº40, de fecha 27 de febrero del 2.015.-La Firma EUROTEC S.A. se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, según lo acredita el certificado de cumplimiento tributario Nº427728408290, de fecha 02-03-2015, con vencimiento 01-04-2015; cuyas copias dejo incorporado a este protocolo.- Y el COMPARECIENTE, en la representación invocada MANIFIESTA que otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, a favor de los Sres. MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, paraguayo, con C.I.Nº 3.738.231; ADALBERTO SOTOMAYOR VALIENTE, paraguayo, con C.I.Nº 250.124 y ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA, paraguaya, con C.I.Nº 1.145.925 para que en nombre y representación de la Firma EUROTEC S.A., en forma conjunta, separada e indistintamente cualquiera de ellos realicen los siguientes actos: A) LICITACIONES: Representar a la poderdante en todo lo referente a concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales o internacionales, en los que la misma deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar o modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño

Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 486018

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

del presente mandato.B)GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios,fijar precios de medicamentos,gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos,ofertas,especificaciones técnicas, catálogos,presupuestos,propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria,abonar derechos,notificarse de resoluciones recaídas,firmar actas,suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata.Pedir inscripciones en el registro público,legalizaciones, registros de firmas y marcas con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones,y en fin realizar cuantos más actos,gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.-C)GESTIONES ADUANERAS:Se presenten ante la Dirección General de Aduanas de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a los efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación,exportación,reexportación de bienes materiales,químicos farmacéuticos,medicamentos,máquinarias,cosas muebles,materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A.-Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios,solicitudes,despachos, conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o internacionales,pudiendo presentar escritos,documentos,declaraciones juradas,firmar toda documentación requerida para la aduana,facilitar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
Casos Judiciales
13 ABR. 2011
Firma

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Pte.
Cel. 0981 - 315556 / 0972 - 390...

informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravío de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas, registrar la firma de los apoderados ante la Aduana y puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e inscribirse y presentarse como apoderados de la firma EUROTEC S.A.-D) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato.-Previne su inscripción previo pago de los impuestos de Ley.---CONSTANCIA NOTARIAL: Leída esta escritura a los comparecientes se ratifica en todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí, de todo lo cual y de recibir personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.-FIRMADO: ARNALDO VALDEZ GIMENEZ.-Ante mí: MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.- Esta mi firma y sello.-Le sigue la hoja de seguridad notarial Nº 027242.-Serie AM.-

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº 1010
Montevideo 278 c/ Palma Edif. Astral Of.
Telefax 496 - 283 Asunción - Paraguay

...o de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AW

Nº 5027242

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTISEIS (26).-

folio 53 vlto y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº UN MIL DIEZ (1.010).-

con asiento en la Ciudad de ASUNCION-PARAGUAY.-

y autorizada por LA N.P. MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los dieciocho / días del mes

de marzo del año dos mil quince /

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Montevideo 278 c/ Palma 1 p. Acera Ult
Telefax 496 283 Asunción Paraguay

R: 10/04/15

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 20 MES 03 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6068388 HORA 09:18
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE I
NUMERO 281 FOLIO 1161 Y SGTES.

Marisol Vázquez
Registrador

JUDICIAL
MAR 2015

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

EUROTEC S.A.

Acta General de Directorio Nº 40

En la ciudad de Fernando de La Mora, a los Veinte y Siete días del mes de Febrero del año 2015, siendo las 09:00 hs. se reúnen en su domicilio fiscal sito en Saturio Ríos Esq. Samaklay los miembros del Directorio de la firma **"EUROTEC S.A."**, EL Sr. Sixto Arnaldo Valdez Giménez, en su carácter de Presidente, y los Directores Presentes Santiago Gilberto Meza Céspedes y el Sindico Titular Ilie Manuel González López, para tratar el siguiente orden del día que dice:

1.- Lectura del Acta de Sesión Anterior.

2.- Otorgamiento de Poder Especial de Representación.

Pasado a tratar el primer punto del Orden del día, se da lectura al acta de la sesión anterior el cual es aprobado por unanimidad.

En cuanto al segundo punto del orden del día otorgamiento de poder especial de representación para uso de la firma en representación de la firma **EUROTEC S.A.**, EL Sr. Sixto Arnaldo Valdez Giménez manifiesta la intención de otorgar **PODER ESPECIAL** para uso de la firma en representación de la empresa Eurotec S.A., al Sr. Marcelo Rubén Ferreira Pascottini con C.I. N° 3.738.231 , al Sr. Adalberto Sotomayor Valiente con C.I. N° 250.124 , y la Sra. Elba Patricia Barrios Vega con C.I. N° 4.145.925 para que en nombre y representación de la firma **EUROTEC S.A**, sea conjunta o separada indistintamente cualquiera de ellos realicen los siguientes actos: 1) **LICITACIONES**: Representar a la poderdante en todo lo referente a concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales o internacionales, en los que la misma deba participar en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa. A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes , presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester, solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar y modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales, formular protestos y protestas, en fin practicar cuanto más actos, gestiones, y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. B) **GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios, fijar precios de medicamentos, gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanto otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata. Pedir inscripciones en el registro público, legalizaciones, registros de firmas y marcas con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. C) **GESTIONES ADUANERAS**: Se presenten ante la Dirección General de Aduanas de la capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a los efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación de bienes materiales, químicos farmacéuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo

objeto consignado a nombre de la firma EUROTEC S.A. que es su continuadora. Los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos, conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o Internacionales, pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmar toda documentación requerida por la aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el efecto, realizar denuncias por extravió de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas; registrar la firma de los apoderados ante la Aduanas y puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías e inscribirse y presentarse como apoderados de la firma EUROTEC S.A. d) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño de presente mandato

A continuación previo intercambio de opiniones, él Directorio resuelve **CONFERIR EL PODER ESPECIAL** a las personas citadas más arriba, dejando constancia que la misma será inscripta en el Registro General de Poderes.

No habiendo otro tema que tratar, concluye la sesión siendo las diez horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad por el contenido de esta acta.

Sixto A. Valdez Giménez
Presidente

Santiago Meza Céspedes
Director Titular

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

AUTORIZACION

BDR PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL PRIVATE LIMITED, sociedad debidamente constituida y existente en conformidad con las leyes de India según el Acto de Incorporación de 1956 y teniendo oficinas corporativas en 407/408, Sharda Chambers, New Marine Lines, Mumbai – 400 020 ("BDR"), por medio de la presente autoriza a **CENTRO MEDICO AMANECER SRL,** sociedad debidamente constituida y existente en conformidad con las leyes de Paraguay y con domicilio en Paraguay, en la ciudad de Asunción, en Picada Diarte 2482, esquina Tokio, ("Amanecer"), para que actuando en nombre y representación de BDR, ejecute los siguientes actos:

1. Registre, importe, comercialice y distribuya los productos que se detallan, producidos por BDR en todo territorio del Paraguay:

Imatinib 100mg Tab
Imatinib 400mg Tab
Bortezomib 3.5mg Inj
Bortezomib 2.0mg Inj.
Letrozol 2.5mg Tab
Tacrolimus 1.0mg Cap
Deferasirox 250mg Tab
Abiraterone 250 mg Tab
Capecitabine 150 mg & 500 mg Tab
Caspofungin 50 mg & 70 mg Inj
Enoxaprin 20 mg / 40 mg / 60 mg / 80 mg PFS
Leuprolide Depot 3.75 mg Inj / 7.5 mg Inj / 11.25 mg Inj
Pegylated Liposomal Doxorubicin 20 mg Inj
Pemetrexed 100 mg / 500 mg Inj
Gefitinib 250 mg Tab

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
0981 - 815556 / 0972 - 390935

NOTARY GOV. OF MAHARASHTRA

179009

INDIAN MERCHANTS' CHAMBER
28 JAN 2015
MUMBAI-INDIA

2. En general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la autorización dada por BDR, a menos que las facultades conferidas sean expresamente revocadas y la revocación haya sido debidamente notificada por BDR al Amanecer.

La autorización conferida faculta al Amanecer, a presentar escritos, allegar y solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, y en general, para adelantar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las autorizaciones antes mencionadas.

Esta autorización es válida por el lapso de 03 (tres) años a partir de la firma descrita abajo, pudiendo ser renovada mediante la voluntad expresa de BDR.

En constancia se firma a los 27 días del mes de enero de 201

Por BDR,

BDR Pharmaceuticals Int'l Pvt. Ltd
Authorised Sig.
Technical Director
Dr. Aravind Badiner.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
0981 - 815556 / 0972 - 390935

SANJAY A. W.
Deputy Director
ATTESTED
AUTHORISED SIGNATORY
INDIAN MERCHANTS' CHAMBER
MUMBAI-INDIA.

407/408, Sharda Chambers, New Marine Lines, Mumbai-400 020. INDIA
Tel. : +91 - 22 - 4056 0560 • Fax : +91 - 22 - 4056 0555 • E-mail : bdrpharma@vsnl.net
Web : www.bdrpharma.com

NOTARY
Name G. H. Shukla
Area Cr. Mumbai
Reg. No. 121/84
NOTARIAL NOTARIAL NOTARIAL
GOV. OF MAHARASHTRA

NOTARY
Name G. H. Shukla
Area Cr. Mumbai
Reg. No. 121/84
NOTARIAL NOTARIAL
GOV. OF MAHARASHTRA

ATTESTED

G. H. SHUKLA
NOTARY GREATER MUMBAI
Jagdamba Bhavan, Ground Floor,
Ganpatrao Kadam Marg Lower Parel,
MUMBAI - 400 013.

29 JAN 2015

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

भारत सरकार GOVERNMENT OF INDIA
अपोस्टिल / APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
INDIA
This public document of the type
COMMERCIAL DOCUMENT
is issued to
PVT. LTD. BDR PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL
has been signed by DY DIRECTOR
with the seal / stamp of INDIAN MERCHANTS CHAMBER, MUMBAI-INDIA
Certified by
Section Officer(OI) MINISTRY OF EXTERNAL AFFAIRS
on 02-Feb-2015 at NEW DELHI, INDIA
with reference no. MHMC0002189115

(पवन कुमार)
(PAWAN KUMAR)
अनुभाग अधिकारी (ओ.आई.)
Section Officer (OI)
ओ.आई. प्रभाग, Division
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs
New Delhi

Food & Drugs Control Administration

BLOCK NO. 8, 1ST FLOOR, Dr. JIVRAJ MEHTA BHAVAN,
GANDHINAGAR, GUJARAT STATE, INDIA PIN : 382010

सत्यमेव जयते

Certificate No. : **L/1510822**

On the basis of the inspection carried out on **18/11/2014 & 19/11/2014** *we certify that the site indicated on this certificate complies with Good Manufacturing Practices for the dosage forms, categories and activities listed in Table 1.*

1 *Name & Address of site :* **BDR PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL PVT. LTD.**

MFGD. AT :-NATIONAL HIGHWAY NO. 8, NEAR GRID, KABILPORE

City : NAVSARI - 396 424, Dist : NAVSARI, GUJARAT STATE, INDIA

2 *Manufacturer's Licence number :* **G/28-A/4626-A**

3 *Table : 1*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo Dy.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Dosage Form (s)	*Category (ies)*	*Activity (ies)*
Parenteral	General	Manufacturer

The responsibility for the quality of the individual batches of the pharmaceutical products manufactured through this process lies with the manufacturer.

This certificate remains valid until **11/10/2017** *It becomes invalid if the activities and /or categories certified herewith are changed or if the site is no longer considered to be in compliance with GMP*

NOTARY
Area Of Mumbai
Reg. No. 121/84
GOVT. OF MAHARASHTRA

No. 85658

Format of this certificate is as per WHO TRS No. 908 of 2003.

INDIAN MERCHANTS CHAMBER
- 3 MAR 2017
MUMBAI - INDIA

Address of certifying authority

Food & Drugs Control Administration, Block No. 8, 1ST floor, Dr. Jivraj Mehta Bhavan, Gandhinagar, Gujarat State, India. – Pin : 382010

Name of Inspection of responsible Person : *(Y.D.CHAUHAN)*
Commissioner

Email : *comfdca@gujarat.gov.in*

Phone : *91-79-23253417, Fax : 91-79-232-53400*

Date : **12/10/2015**

ATTESTED
AUTHORISED SIGNATORY
INDIAN MERCHANT'S CHAMBER
MUMBAI - INDIA.
ABHISHEK KURUP

NOTARY
NOTARIAL
GOV. OF MAHARASHTRA

NOTARY
Name G. H. Shukla
Area Gr. Mumbai
Reg. No. 121/84
GOV. OF MAHARASHTRA

ATTESTED

G. H. SHUKLA
NOTARY GREATER MUMBAI
Jagdamba Bhavan, Ground Floor,
Sanpatrao Kadam Marg Lower Parel,
MUMBAI – 400 013.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

3 MAR 2017

INDIA

This public document of the type

COMMERCIAL DOCUMENT

BDR PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL

ABHISHEK KURUP

DY. DIRECTOR, INDIAN MERCHANTS CHAMBER, MUMBAI-INDIA

Certified by

Section Officer(OI) MINISTRY OF EXTERNAL AFFAIRS

03-Mar-2017 at NEW DELHI, INDIA

MHMC0007215317

Seal/Stamp

मु०568

MINISTRY OF EXTERNAL AFFAIRS
भारत सरकार, नई दिल्ली
GOVT. OF INDIA, NEW DELHI

अनुभाग अधिकारी (सत्यापन)
Section Officer (Attestation)
सी.पी.वी. प्रभाग/C.P.V Division
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs
New Delhi

[redacted]

María Elena Maidana de [illegible]
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Fabricante: I-SENS	
Endereço: 1642-9 DONGHWA-RI, MUNMAKE-EUP, WONJU-SI, GANGWON-DO 220-801 - COREIA DO SUL	
País: COREIA DO SUL	
Importador: INJEX INDÚSTRIAS CIRÚRGICAS LTDA	CNPJ: 59.309.302/0001-99
Autorização de Funcionamento Camum nº: 101.606-1	
Expediente da Petição: 0813004/12-3	
Certificado de Boas Práticas de Fabricação para os produtos:	
Produtos para diagnóstico de uso *in vitro* fabricados na planta acima mencionada, devidamente registrados junto à ANVISA, enquadrados nas classes de risco III, conforme regras de classificação definidas na Resolução RDC nº 61, de 18 de novembro de 2011.	

RESOLUÇÃO - RE Nº 1.661, DE 9 DE MAIO DE 2013

O Gerente-Geral de Inspeção, Monitoramento da Qualidade, Controle e Fiscalização de Insumos, Medicamentos, Produtos, Propaganda e Publicidade da Agência Nacional de Vigilância Sanitária no uso de suas atribuições legais conferidas pela Portaria nº 340, de 5 de março de 2012, tendo em vista o disposto nos incisos I, II, IV e V do art. 41 e no inciso I, § 1º do art. 55 do Regimento Interno aprovado nos termos do Anexo I da Portaria nº 354 de 11 de agosto de 2006, republicado no DOU de 21 de agosto de 2006,

considerando o pedido de concessão de certificação pelo importador Biocasy Diagnóstica Ltda., CNPJ nº 02.719.715/0001-24;

considerando a Resolução RDC nº 95, de 08 de novembro de 2000;

considerando ainda o parecer da área técnica competente, resolve:

Art. 1º Indeferir o pedido de concessão do Certificado de Boas Práticas de Fabricação da empresa constante no anexo desta Resolução.

Art. 2º Esta Resolução entra em vigor na data de sua publicação.

BRUNO GONCALVES ARAUJO RIOS

ANEXO

Fabricante: Acon Biotech (Hangzhou) Co., Ltd	
Endereço: 358, Tianmushan Road - Hangzhou - Zhejiang, 310023 - China	
País: China	
Assunto da Petição: Produtos para Saúde - (Certificação de Boas Práticas de Fabricação de Produtos Médicos) - Indústrias em Outros Países.	
Expediente da Petição: 5733442/13-3	
Motivo: Em desacordo com o Art. 2º da Resolução RDC nº 95, de 08 de novembro de 2000.	

RESOLUÇÃO - RE Nº 1.662, DE 9 DE MAIO DE 2013

O Gerente-Geral de Inspeção, Monitoramento da Qualidade, Controle e Fiscalização de Insumos, Medicamentos, Produtos, Propaganda e Publicidade da Agência Nacional de Vigilância Sanitária no uso de suas atribuições legais conferidas pela Portaria nº 340, de 5 de março de 2012, tendo em vista o disposto nos incisos I, II, IV e V do art. 41 e no inciso I, § 1º do art. 55 do Regimento Interno aprovado nos termos do Anexo I da Portaria nº 354 de 11 de agosto de 2006, republicada no DOU de 21 de agosto de 2006,

considerando o parecer da área técnica e que as empresas foram inspecionadas cumprindo os requisitos de Boas Práticas de Fabricação - área farmacêutica, resolve:

Art. 1º Conceder a(s) Empresa(s) constante(s) no ANEXO, a Certificação de Boas Práticas de Fabricação.

Art. 2º A presente Certificação terá validade de 2 (dois) anos a partir da sua publicação.

Art. 3º Esta Resolução entra em vigor na data de sua publicação.

BRUNO GONCALVES ARAÚJO RIOS

ANEXO

EMPRESA SOLICITANTE: Agila Especialidades Farmacêuticas Ltda.	
CNPJ: 11.643.096/0001-22	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.08.830-7	
EMPRESA CERTIFICADA: Agila Specialties Private Limited (Sterile Product Division)	
ENDEREÇO: Deresanipalaya, Opp. IIM, Bilekahalli, Bannerghatta Road, Bangalore - 560 076	
PAÍS: Índia	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s)	
Injetáveis: enoxaparina sódica - soluções parenterais de pequeno volume (com preparação asséptica).	

EMPRESA SOLICITANTE: Fresenius Medical Care Ltda.	
CNPJ: 01.440.590/0001-36	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.03.223-9	
EMPRESA CERTIFICADA: Allphamed Pharbil Arzneimittel GmbH	
ENDEREÇO: Hildebrandstraße 10-12, D-37081 - Göttingen	
PAÍS: Alemanha	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Sólidos: Pós (granel).	

EMPRESA SOLICITANTE: AstraZeneca do Brasil Ltda.	
CNPJ: 60.318.797/0001-00	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.01.618-1	
EMPRESA CERTIFICADA: Lab. BDR Pharmaceuticals International Pvt. Ltd.	
ENDEREÇO: National Highway Nº8, Near Grid, Kabilpore, Navsari	
PAÍS: Índia	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Soluções parenterais em geral - Acetato de Leuprolide	

Empresa: Biolab Sanus Farmacêutica Ltda.	CNPJ: 49.475.833/0001-06
ENDEREÇO: Av. Paulo Ayres	
N.º: 280 BAIRRO: Vila Iasi	CEP: 13820-000
MUNICÍPIO: Taboão da Serra	UF: SP
Autorização de Funcionamento n.º: 1.00.974-4	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Injetáveis hormonais: soluções parenterais de pequeno volume (com preparação asséptica) e suspensões parenterais de pequeno volume (com preparação asséptica).	

EMPRESA: Cifarma Científica Farmacêutica Ltda.	CNPJ: 17.562.075/0003-20
ENDEREÇO: Avenida das Indústrias	
N.º: 3.651 BAIRRO: Bicas	CEP: 33.040-130
MUNICÍPIO: Santa Luzia	UF: MG
Autorização de Funcionamento n.º: 1.01.560-1	
Certificado de Boas Práticas para as Linhas de Produção/Formas Farmacêuticas:	
Sólidos: saccharomyces boulardi (cápsulas e pós), cápsulas, comprimidos, comprimidos revestidos, pastilhas, pós, pós efervescentes e granulados efervescentes.	
Incluindo ainda:	
Antibióticos não cefalosporínicos e não penicilínicos: sólidos (cápsulas, comprimidos, comprimidos revestidos, pós, pós efervescentes e granulados efervescentes).	

EMPRESA SOLICITANTE: Glenmark Farmacêutica Ltda.	
CNPJ: 44.363.661/0001-57	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.00.038-0	
EMPRESA CERTIFICADA: Cipla Ltd.	
ENDEREÇO: Plot L-139 to L-146, Verna Industrial Estate - Verna, Goa	
PAÍS: Índia	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Líquidos: suspensões.	

EMPRESA SOLICITANTE: Galderma Brasil Ltda.	
CNPJ: 00.317.370/0001-46	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.02.916-7	
AUTORIZAÇÃO ESPECIAL Nº.: 1.21.668-9	
EMPRESA CERTIFICADA: G Production Inc.	
ENDEREÇO: 19400 Route Transcanadienne, Baie D'Urfé, QC, H9X 3S4	
PAÍS: Canadá	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Semi-sólidos: géis, creme	
Incluindo ainda:	
Produtos sujeitos a controle especial: géis, creme.	

EMPRESA SOLICITANTE: Laboratórios Ferring Ltda.	
CNPJ: 74.232.034/0001-48	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.02.876-9	
EMPRESA CERTIFICADA: Rechon Life Science AB	
ENDEREÇO: Saldatorsvagen 5, P.O Box 40043, SE - 216 10, Limhamn	
PAÍS: Suécia	
Certificado de Boas Práticas para a(s) Linha(s) de Produção/ Forma(s) Farmacêutica(s):	
Injetáveis hormonais: Soluções Parenterais de Pequeno Volume (com esterilização terminal).	

EMPRESA SOLICITANTE: Blau Farmacêutica S.A.	
CNPJ: 58.430.828/0001-60	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.01637-7	
EMPRESA CERTIFICADA: Samarth Life Sciences Pvt. Ltd	
ENDEREÇO: Nansal Uperla, Swarghat Road, Nalagarh, Dist. Solan HP	
PAÍS: Índia	
Certificado de Boas Práticas para Insumo(s):	
Insumos: Metotrexate	

EMPRESA SOLICITANTE: Laboratórios Pfizer Ltda.	
CNPJ: 46.070.868/0001-69	
AUTORIZAÇÃO DE FUNCIONAMENTO N.º: 1.00.216-6	
EMPRESA CERTIFICADA: Swedish Orphan Biovitrum AB	
ENDEREÇO: Strandbergsgatan 49, SE - 112 76 Stockholm	
PAÍS: Suécia	

Este documento pode ser verificado no endereço eletrônico http://www.in.gov.br/autenticidade.html, pelo código 10102013051300127

Documento assinado digitalmente conforme MP nº 2.200-2 de 24/08/2001, que institui a Infraestrutura de Chaves Públicas Brasileira - ICP-Brasil.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Tel. 0981 - 145556 / 0972 - 390935